INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

Barranquilla, Agosto de 2024

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDADCION
Fundación – Magdalena

Asunto: COTIZACION

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos permitimos presentar nuestra cotización para la E.S.E, Esperamos que esta propuesta se ajuste a sus requerimientos y pueda ser tenida en cuenta

DISPOSITIVOS			
CANT	**DESCRIPCIÓN**	**VR. UNIT**	**IVA 19%**
1	AGUJA SPINOCAN NO. 27GX3 1/2	$ 36.500,00	19%
1	GUIA INTUBACION N°10	$ 42.960,00	19%
1	CUCHILLA BISTURI N15	$ 49.500,00	19%
1	ELECTRODOS ADULTO	$ 32.500,00	19%
1	ESPARADRAPO MICROPORE 2'' X 10 YDS (CAJA X 6 ROLLOS)	$ 80.640,00	0%
1	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 CAJA X100	$ 43.197,00	19%
1	JERINGA DE 20 ML CON AGUJA DE 21G 1 1/2 CAJA X50	$ 46.467,00	19%
1	JERINGA 2ML 23GX1 3P caja x100	$ 30.100,00	19%
1	LAPIZ ELECTROBISTURI \| Invima: 2019DM-0019723	$ 13.378,00	19%
1	MALLA PROLENE HD 30CM X 30CM REF501303001 \|	$ 271.200,00	19%
1	MANGUERA CORRUGADA DE 22 MM X 30 M CAJA X30\|	$ 172.121,60	19%
1	PROLENE 1 CON AGUJA GRANDE	$ 9.910,00	0%
1	RECOLECTOR DE ORINA\|	$ 590,00	19%
1	SEDA SUTUPACK N°0 VITAL SUTURE	$ 16.665,60	0%
1	MICRONEBULIZADOR COMPLETO PEDIATRICO	$ 7.232,00	19%
1	SONDA DE SUCCION N°8	$ 1.920,00	0%
1	SONDA PARA SUCCION # 12	$ 1.891,00	0%
1	SONDA FOLEY 2 VIAS # 10	$ 5.600,00	0%
1	SONDA FOLEY DOS VIAS N°14	$ 3.811,20	0%
1	SONDA FOLEY DOS VIAS N°16	$ 3.935,00	0%
1	SONDA NASOGASTRICA # 06	$ 800,00	0%
1	SONDA NASOGASTRICA # 08	$ 876,80	0%
1	SONDA NASOGASTRICA N°14	$ 1.956,80	0%
1	SONDA NELATON N°14	$ 1.920,00	0%

1	SONDA NELATON # 05	$ 1.137,60	0%
1	SONDA NELATON N°8,0	$ 750,40	0%
1	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 FR	$ 106.000,00	0%
1	TIRILLA GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G-30 + LANCETAS CAJA X50	$ 50.200,00	0%
1	VENDA DE ALGODON 4 X 5	$ 3.180,80	0%
1	VENDA DE ALGODON 5 X 5	$ 3.891,20	0%
1	VENDA DE YESO 4 X 5\|	$ 9.330,00	0%
1	VASELINA BLANCA USP	$ 25.800,00	19%
1	YODOPOVIDONA JABON QUIRURGICO ESPUMA	$ 144.000,00	0%
1	VENDA DE YESO 6X5	$ 21.233,60	0%
1	VENDA ELASTICA 4X5	$ 5.204,80	0%
1	VENDA ELASTICA 5X5	$ 6.974,40	0%

Información Bancaria:

Cuenta corriente **No. 310097647** Banco de Bogotá a nombre de **Inversiones FK S.A.S Nit 9.011.471.847**

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas.

Atentamente;

KAREN OSPINO P.
Representante Legal

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INVERSIONES FK SAS
SIGLA	NIT No. 901147184-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [][] (VER AL RESPALDO)
	CLASE [][] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA / PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: GALAPA	DIRECCIÓN: CARRERA 21 # 14-71
TELÉFONOS: 3 1 8 1 1 5 0	FAX / APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO	2 MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS
3 VENTA DE EQUIPOS MEDICOS	4 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS HOSPITALARIOS
5 VENTA E INSTALACION DE REFRIGERACION	6 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	X		3023672407	31/ DE DICIEMBRE DE 23	140,000,000
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	X		3015396268	31 DE DICIEMBRE DE 23	264,588,820
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	X		31171 46134	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
ESE HOPSITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	X		3225029317	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
UNIDAD DE DALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X		300 81731 20	31 DE DICIEMBRE DE 23	300,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	104 723597 1	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 800,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04 DE ENERO DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Ruben Ospino Perneth — CIUDAD Y FECHA: Galapa/ATL - 04 Enero 2024.

CONTRATANTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES F.K. S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.147.184 - 7
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 693.320
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: inversionesfksas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3976482
Teléfono comercial 2: 3002066379
Teléfono comercial 3: 3114842113

Direccion para notificación judicial: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inversionesfksas@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3976482
Teléfono para notificación 2: 3002066379
Teléfono para notificación 3: 3114842113

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/11/2017, del Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INVERSIONES F.K. S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Como actividad principal la Representación, Distribución y Comercialización de Materias Médico-Quirúrgico, Medicamentos y Drogas Hospitalarias y Oncológicas, genéricas y especiales para el Sida y el Cáncer al por Mayor y al por Menor; como actividad secundaria el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Médicos Científicos, Hospitalarios e Industriales; Muebles Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Instrumental para Cirugías y todas sus especialidades, Laboratorios Clínicos y Odontológicos; Reactivos, Productos Químicos, líquidos y Gaseosos utilizados en la actividad hospitalaria, Maquinaria, Equipos y Elementos necesarios en el Desarrollo de la Actividad Hospitalaria; Muebles y Equipos de Oficinas; Papelería, tipografía, artículos de Aseo, Ferretería y Repuestos para todo tipo de Equipos y Maquinaria, Construcción y Mantenimiento de Edificios Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Fumigación en General, Montaje de Equipos Eléctricos, Electrónicos y de Computación; Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Polarización; venta de Uniformes y Calzados para Trabajadores para la Actividad de la Salud en General, Industrial, para el personal Administrativo, del Servicio Doméstico, de Vigilancia y dotación de uniformes Escolares y Material Didáctico; Equipos para Radiología y sus accesorios, Procesadora de Placas y todo lo relacionado con el Ultrasonido, Equipos Eléctricos y Ferre-eléctricos de Buceo y Náuticos; Fotografías; Servicio de Internet y Fotocopias; Arriendo de Equipos Médicos, Proyectores; Transcripciones; Venta, Instalación y Montaje de Aire Acondicionado de áreas especiales como de Salas de Rayos X y Almacén de Medicamentos; Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Venta de Accesorios para la Refrigeración. Compra y Venta de Inmuebles en General; Asesorías

Contables y Tributarias, Levantamiento de Inventarios en Hospitales, Chicas y Centros de Salud de Bienes Muebles, Inmuebles y maquinarias y Equipos, materiales, Repuestos y Medicamentos. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$30.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	30.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$15.300.000,00
Número de acciones	:	510,00
Valor nominal	:	30.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.200.000,00
Número de acciones	:	40,00
Valor nominal	:	30.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Gerente. La representación legal estará a cargo de un Gerente, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Gerente: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. Administrar los negocios de la

Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/11/2017, otorgado en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Ospino Pernett Karen del Carmen	CC 1047235971

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/09/2021	Asamblea de Accionista	409.344	08/09/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso

ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 4719
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INVERSIONES F.K. S.A.S.
Matrícula No: 693.321
Fecha matrícula: 19 de
Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 21 No 14 - 71

Municipio: Galapa - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971897566

(415)7707212489984(8020) 000001497189756 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 7 1 8 4	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES FK SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FK

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Galapa 2 9 6

41. Dirección principal
CR 21 14 71

42. Correo electrónico inversionesfksas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 2 0 0 1	3 0 0 2 0 6 6 3 7 9	3 1 1 4 8 4 2 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 8 0 1 0 1	4 7 1 9	2 0 2 4 0 1 1 2	3 3 1 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 11 : 29: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO PERNETT KAREN DEL CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.047.235.971
OSPINO PERNETT
APELLIDOS
KAREN DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1996
GALAPA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
10-SEP-2014 GALAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0301300-01266915-F-1047235971-20211117 0076509664A 1 8502900071

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251784956

PIB
10:16:22

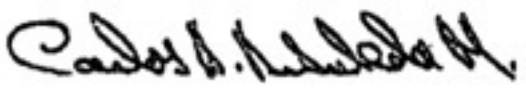
Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047235971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251784421

PIB
10:13:47

Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES F.K S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011471847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 11:03:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901147184
Código de Verificación	901147184240801110314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 11:04:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047235971
Código de Verificación	1047235971240801110420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:02:47 PM horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901147184

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2024 12:52:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047235971 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99424488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDP20240130 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION E INVERSIONES F.K. S.A.S.

Entre los suscritos, **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.599.408 expedida en Plato Magdalena, actuando como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN– MAGDALENA-, Nit: 891780008-7,** de acuerdo al Decreto 286 del 22 de abril de 2024, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del magdalena y Acta de Posesión No 0475 de fecha 22 de abril del año 2024; emanados del Gobernador del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 084 de 2018), y por la otra, **INVERSIONES F.K. S.A.S.,** identificada con el Nit No. 901147184-7, representada legalmente por la señora **KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.235.971, expedida en Galapa, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de Suministro, ***suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos***, el cual se regirá por las disposiciones de derecho privado y se fundamenta en las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Asimismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3)** El artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. **4)** La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. **5)** Que la ESE, para el desarrollo de su objeto social y garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, requiere contar con el suministro oportuno de insumos y dispositivos médicos. **6)** Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **7)** Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. **8**) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. **9)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **10)** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección de LA CONTRATISTA la Contratación Directa, **11)** Que LA CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisado su ofrecimiento, cuenta con la idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato; **12)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN – MAGDALENA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** En desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los insumos y dispositivos médicos,

por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectúe el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, con su valor por unidad, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANT	PRODUCTOS	IVA 19%	VR.UNITARIO
SEGÚN NECESIDAD	AGUA OXIGENADA 13.5 VOL FCOX120ML		$ 5.146,35
SEGÚN NECESIDAD	A.T.I. TAPON HEPARINIZADO CAJA X 100 UNDS	X	$ 47.335,20
SEGÚN NECESIDAD	ADAPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO	X	$ 2.994,75
SEGÚN NECESIDAD	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 CAJA X 100 UNDS	X	$ 11.797,50
SEGÚN NECESIDAD	AGUJA ESPINOCAN No 25 G	X	$ 27.225,00
SEGÚN NECESIDAD	AGUJA ESPINOCAN No 26 G	X	$ 26.500,65
SEGÚN NECESIDAD	AGUJA DE SPINOCAN 27G X 3 1/2	X	$ 20.146,50
SEGÚN NECESIDAD	AGUJA VACUTAINER 21G X 1 ½ CAJA X 100 UNDS	X	$ 77.137,50
SEGÚN NECESIDAD	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO 1000 ML		$ 13.612,50
SEGÚN NECESIDAD	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO X 500 GR		$ 31.188,30
SEGÚN NECESIDAD	ALGODÓN TORUNDA PAQ X 500 GR		$ 35.776,95
SEGÚN NECESIDAD	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML		$ 10.210,20
SEGÚN NECESIDAD	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON X 3800 ML		$ 50.329,95
SEGÚN NECESIDAD	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) ADULTO	X	$ 87.615,00
SEGÚN NECESIDAD	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) PEDIATRICO	X	$ 87.615,00
SEGÚN NECESIDAD	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) NEONATAL	X	$ 86.130,00
SEGÚN NECESIDAD	APLICADORES DE ALGODÓN PAQ X 1000 UNDS	X	$ 52.146,60
SEGÚN NECESIDAD	BAJALENGUAS DE MADERA CAJA X 500 UNDS	X	$ 55.027,50
SEGÚN NECESIDAD	BAJALENGUAS DE MADERA CAJA X 100 UNDS	x	$ 11.343,75
SEGÚN NECESIDAD	BATA PACIENTE DESECHABLE MANGA SISA	X	$ 3.257,10
SEGÚN NECESIDAD	BATA PACIENTE DESECHABLE MANGA LARGA	X	$ 5.445,00
SEGÚN NECESIDAD	BOLSA DRENAJE URINARIO ADULTO 2000 ML (CYSTOFLO)	x	$ 8.514,00
SEGÚN NECESIDAD	BOLSA ORINA PEDIATRICA CAJA X 50 UNDS	X	$ 24.255,00
SEGÚN NECESIDAD	BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO CAJA X 100 UNDS	X	$ 52.470,00
SEGÚN NECESIDAD	BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO CAJA X 250	X	$ 272.250,00
SEGÚN NECESIDAD	BRAZALETE DE IDENTIFICACION NIÑA CAJA X 100 UNDS	X	$ 50.283,75
SEGÚN NECESIDAD	BRAZALETE DE IDENTIFICACION NIÑO CAJA X 100 UNDS	X	$ 50.283,75
SEGÚN NECESIDAD	CANULA DE GUEDELL No 1	X	$ 1.887,60
SEGÚN NECESIDAD	CANULA DE GUEDELL No 2	X	$ 1.887,60
SEGÚN NECESIDAD	CANULA DE GUEDELL No 3	X	$ 1.887,60
SEGÚN NECESIDAD	CANULA DE GUEDELL No 4	X	$ 1.887,60
SEGÚN NECESIDAD	CANULA DE GUEDELL No 5	X	$ 1.887,60
SEGÚN NECESIDAD	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	X	$ 2.359,50
SEGÚN NECESIDAD	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICO	X	$ 2.359,50
SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 16		$ 3.465,00
SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 18		$ 3.465,00

SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 20		$ 3.465,00
SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 21		$ 3.465,00
SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 22		$ 3.465,00
SEGÚN NECESIDAD	CATETER INTRAVENOSO No 24		$ 3.465,00
SEGÚN NECESIDAD	CINTA AUTICLAVE X 50 MTS	X	$ 39.600,00
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	X	$ 37.884,00
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICA	X	$ 30.780,75
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	X	$ 19.519,50
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICA	X	$ 19.519,50
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO PARA VENTILACION DE TRANSPORTE ADULTO	X	$ 121.085,25
SEGÚN NECESIDAD	CIRCUITO PARA VENTILACION DE TRANSPORTE PEDIATRICO	X	$ 121.085,25
SEGÚN NECESIDAD	CLAMP UMBILICAL PAQ X 100 UNDS	X	$ 63.186,75
SEGÚN NECESIDAD	COLLAR DE FILADELFIA TALLA S/M/L		$ 48.468,75
SEGÚN NECESIDAD	COLLAR DE THOMAS TALLA S/M/L		$ 31.350,00
SEGÚN NECESIDAD	CONDON CAJA X 144		$ 74.250,00
SEGÚN NECESIDAD	CONDON CAJA X 500		$ 272.250,00
SEGÚN NECESIDAD	COMPRESAS ESTERIL 45 X 45 BOLSA X 5	X	$ 12.478,95
SEGÚN NECESIDAD	CUCHILLA DE BISTURI NO. 20 CAJA X 100 UNDS	X	$ 63.665,25
SEGÚN NECESIDAD	CUCHILLA DE BISTURI NO. 15 CAJA X 100 UNDS	X	$ 63.665,25
SEGÚN NECESIDAD	CURITAS IMPERMEABLES REDONDAS CAJA X 100 UNDS		$ 6.558,75
SEGÚN NECESIDAD	CROMADO 2-0		$ 15.232,80
SEGÚN NECESIDAD	DISPOSITIVO INTRAUTERINO		$ 13.612,50
SEGÚN NECESIDAD	DESINFECTANTE BENZALDINA PLUS 4000 ML		$ 102.775,20
SEGÚN NECESIDAD	ELECTRODO ADULTO BOLSA X 100	X	$ 49.912,50
SEGÚN NECESIDAD	ELECTRODO ADULTO BOLSA X 50	X	$ 36.019,50
SEGÚN NECESIDAD	EQUIPO MACROGOTEO		$ 1.732,50
SEGÚN NECESIDAD	EQUIPO MICROGOTEO		$ 2.887,50
SEGÚN NECESIDAD	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE S/A		$ 2.834,70
SEGÚN NECESIDAD	EQUIPO BURETA DE 150 ML		$ 4.991,25
SEGÚN NECESIDAD	ESPARADRAPO MICROPORE 2" X 10 YDS (CAJA X 6 ROLLOS) COLOR PIEL		$ 75.281,25
SEGÚN NECESIDAD	ESPARADRAPO DE TELA HOSPITALARIO TBO X 5 SURT.		$ 114.840,00
SEGÚN NECESIDAD	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO		$ 1.841,40
SEGÚN NECESIDAD	FORRO DESECHABLE 2.00 X100 CM	X	$ 4.120,05
SEGÚN NECESIDAD	FORRO DESECHABLE 90 X 200 CM	X	$ 3.861,00
SEGÚN NECESIDAD	FORMOL GALON	X	$ 117.562,50
SEGÚN NECESIDAD	FIJADOR PARA CITOLOGIA X 160 CC	X	$ 17.932,20
SEGÚN NECESIDAD	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS		$ 108.693,75
SEGÚN NECESIDAD	GEL PARA ULTRASONIDO GALON X 3800 CC		$ 49.335,00
SEGÚN NECESIDAD	GORRO QUIRURGICO PAQ X 100 UNDS	X	$ 21.862,50
SEGÚN NECESIDAD	GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA X 100 UNDS	X	$ 27.880,00
SEGÚN NECESIDAD	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X 100 UNDS	X	$ 27.880,00

SEGÚN NECESIDAD	GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA X 100 UNDS	X	$ 27.880,00
SEGÚN NECESIDAD	GUARDIAN 2,9 LTS	X	$ 7.416,00
SEGÚN NECESIDAD	GUARDIAN 1,5 LTS	X	$ 4.857,60
SEGÚN NECESIDAD	HUMIDIFICADOR A BURBUJA 400CC	X	$ 9.009,00
SEGÚN NECESIDAD	INHALO-CAMARA PEDIATRICA	X	$ 7.563,60
SEGÚN NECESIDAD	INHALO-CAMARA ADULTO	X	$ 7.563,60
SEGÚN NECESIDAD	JABON QUIRURGICO ASEPTIDINA 4 % (CLORHEXIDINA) GALON X 3785 ML		$ 123.783,00
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 1 ML 27G X1/2 CAJA X 100 UNDS	X	$ 31.935,75
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 2 ML 23G X 1(3P) CAJA X 100 UNDS	X	$ 32.397,75
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 3 ML 23G X1 3P CAJA X 100 UNDS	X	$ 44.467,50
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 3 ML 21G X 1 1/2 CAJA X 100 UNDS	X	$ 46.167,00
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2(3P) CAJA X 100 UNDS	X	$ 31.036,50
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 CAJA X 100 UNDS	X	$ 43.197,00
SEGÚN NECESIDAD	JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2 CAJA X 50 UNDS	X	$ 36.446,85
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA JALEA 2% TUBO X 30 ML		$ 20.377,50
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA ATOMIZADOR DE 80 GR / 10GR		$ 126.163,95
SEGÚN NECESIDAD	MALLA QUIRURGICA 30 X 3 CM		$ 276.738,00
SEGÚN NECESIDAD	MASCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA	X	$ 6.443,25
SEGÚN NECESIDAD	MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	X	$ 6.443,25
SEGÚN NECESIDAD	MASCARA VENTURY ADULTO	X	$ 6.880,50
SEGÚN NECESIDAD	MASCARA VENTURY PEDIATRICO	X	$ 6.880,50
SEGÚN NECESIDAD	MICRONEBULIZADOR COMPLETO ADULTO	X	$ 6.564,00
SEGÚN NECESIDAD	MICRONEBULIZADOR COMPLETO PEDIATRICO	X	$ 6.564,00
SEGÚN NECESIDAD	NIPLE O RACORD	X	$ 1.669,80
SEGÚN NECESIDAD	NAYLON 1-0		$ 9.350,00
SEGÚN NECESIDAD	NAYLON 2-0		$ 9.350,00
SEGÚN NECESIDAD	NAYLON 3-0		$ 9.350,00
SEGÚN NECESIDAD	NAYLON 4-0		$ 9.350,00
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZACION 50X100	X	$ 154.275,00
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZACION 54X100	X	$ 195.937,50
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL PARA ELECTRO 3 CAN.80X20.	X	$ 10.312,00
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA 110 X 140 MM	X	$ 18.651,60
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL MONITOR FETAL 112 MM X 90 MM	X	$ 17.028,00
SEGÚN NECESIDAD	PAPEL MONITOR FETAL 152 MM X 90 MM	X	$ 15.840,00
SEGÚN NECESIDAD	PLACA ELECTROBISTURI CON CABLE UNIVERSAL	X	$ 26.038,65
SEGÚN NECESIDAD	PATOS COPROLOGICO EN ACERO INOXIDABLE ADULTO	X	$ 177.870,00
SEGÚN NECESIDAD	PISINGO EN ACERO	X	$ 161.535,00
SEGÚN NECESIDAD	PERA PARA TENSIOMETRO	X	$ 12.523,50
SEGÚN NECESIDAD	RECOLECTOR DE ORINA FRASCO ADULTO BOLSA X 100	X	$ 33.495,00
SEGÚN NECESIDAD	RECOLECTOR DE ORINA FRASCO ADULTO BOLSA X 50	X	$ 23.182,50
SEGÚN NECESIDAD	SABANA PLANA 90 X 200 CM	X	$ 5.412,00

SEGÚN NECESIDAD	SUPER KIT CITOLOGICO (ESPECULO VAGINAL + CITOCEPILLO + ESPATULA CITOLOGICA)	X	$ 3.456,00
SEGÚN NECESIDAD	SONDA FOLEY 2 VIAS # 14		$ 3.930,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18		$ 3.930,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16		$ 3.930,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA FOLEY 2 VIAS # 08		$ 5.514,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20		$ 3.930,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NASOGASTRICA # 06		$ 1.046,00
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NASOGASTRICA # 14		$ 2.262,15
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NASOGASTRICA # 18		$ 2.042,70
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 04		$ 1.212,75
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 05		$ 1.229,25
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON #06		$ 1.240,80
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 08		$ 1.290,30
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 10		$ 1.419,00
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 12		$ 1.012,00
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 14		$ 1.506,45
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 16		$ 1.635,15
SEGÚN NECESIDAD	SONDA NELATON # 18		$ 1.800,15
SEGÚN NECESIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 UNDS EMPAQUE INDIVIDUAL	X	$ 23.100,00
SEGÚN NECESIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 UNDS	X	$ 11.880,00
SEGÚN NECESIDAD	TIRILLA GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G-30 + LANCETAS CAJA X 50 UNDS		$ 47.643,75
SEGÚN NECESIDAD	TORNIQUETE ADULTO BANDA ELASTICA CON VELCRO	X	$ 6.806,25
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B	X	$ 12.599,40
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 S/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.5 C/B	X	$ 5.661,15
SEGÚN NECESIDAD	VENDA DE ALGODÓN 3X5		$ 1.732,50
SEGÚN NECESIDAD	VENDA DE ALGODON 4 X 5		$ 2.268,75
SEGÚN NECESIDAD	VENDA DE ALGODON 5 X 5		$ 3.032,70
SEGÚN NECESIDAD	VENDA DE ALGODON 6 X 5		$ 3.785,10

SEGÚN NECESIDAD	VENDA ELASTICA 3 X 5		$ 2.785,20
SEGÚN NECESIDAD	VENDA ELASTICA 4 X 5		$ 3.598,65
SEGÚN NECESIDAD	VENDA ELASTICA 5 X 5		$ 4.527,60
SEGÚN NECESIDAD	VENDA ELASTICA 6 X 5		$ 5.342,70
SEGÚN NECESIDAD	VENDA YESO 3X5		$ 7.631,25
SEGÚN NECESIDAD	VENDA YESO 4X5		$ 8.745,00
SEGÚN NECESIDAD	VENDA YESO 5X5		$ 11.385,00
SEGÚN NECESIDAD	VENDA YESO 6X5		$ 11.942,70

PARAGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada patología presentada por un usuario o por la presentación de un evento epidemiológico y estos requiera de un insumo o dispositivo que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato tendrá un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al contratista; previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades de insumos y dispositivos suministrados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley**. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuarenta y cinco (45) dias y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA-.** Para el desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga, pero no se limita, a: **1).** Suministrar oportunamente los insumos y dispositivos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA requiera, por los valores y productos que se relacionan en el alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **2)** Cumplir con las normas legales, especialmente las del INVIMA para el manejo, distribución y comercialización y/o dispensación de insumos y dispositivos médicos. **3).** Aplicar los protocolos de manejo de insumos y dispositivos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, en la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403, y demás normatividad vigente **4).** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los insumos y dispositivos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. **5)**. Proveer los insumos y dispositivos suministros requeridos de acuerdo a las necesidades de la ESE. **6)**. Asignar con prontitud la entrega de los insumos y dispositivos médicos, y demás requerimientos de la ESE, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. **7).** Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. **8)**. Que los insumos y dispositivos cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta, en los estudios previos y en el presente contrato. **9)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **10)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **11)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **12)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **13)** Las demás que el gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato**. PARAGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, LA CONTRATISTA, se obliga a remplazar los medicamentos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con LA CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal. 2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los medicamentos suministrados por LA CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA.**

CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través del profesional idóneo que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos de LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en LA CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir del acuerdo de voluntades de las partes y de la suscripción del mismo. Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1). Por incumplimiento del Objeto Contractual. 2) LA CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato con previo aviso mediante comunicación escrita no inferior a quince días corrientes con el fin de que EL HOSPITAL autorice la terminación bilateral del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que no se afecte gravemente el Servicio Público prestado por esta entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.** En atención a que se trata de un contrato estatal y estos son intuito persona, una vez celebrada, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la autoridad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ubicada en la ciudad de Fundación (Magdalena). **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD**. De conformidad al Art. 6 del Decreto 4828 de 2008, LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución

del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÌA UNICA**. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y seis (6) meses. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a pagar al **CONTRATISTA,** por concepto del presente contrato se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2024. Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales ***por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.***

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	inversionesfksas@hotmail.com	GALAPA-ATLANTICO	3155849464

Clave: 9469024471

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/06/21	0	$0	$7,657,000
2024/06/24	0	$0	$7,657,000
2024/06/25	1	$6,600	$7,663,600
2024/06/26	2	$12,700	$7,669,700
2024/06/27	3	$18,700	$7,675,700
2024/06/28	4	$24,900	$7,681,900

Periodo Pensión: 2024-05 **Periodo Salud: 2024-06**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	4	18	$3,826,100
COLFONDOS		4	$914,100
COLPENSIONES		3	$624,000
PORVENIR		9	$1,872,000
PROTECCION		2	$416,000
ARL	1	19	$1,755,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		19	$1,755,200
CCF	1	18	$956,600
COMBARRANQUILLA		18	$956,600
EPS	7	19	$1,119,100
CAJACOPI		2	$104,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		2	$104,000
MUTUAL SER		4	$318,500
NUEVA E.P.S.		3	$156,000
NUEVA EPS MOVILIDAD		1	$52,000
SALUD TOTAL		6	$332,600
SANITAS		1	$52,000
SUBTOTAL			$7,657,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$7,657,000

BANCO DE OCCIDENTE # 105 # 817 # 90443
15:17:40 2024/06/24 No Planilla: 9469024471
PAGO COTIZACION: 202406 Normal
VALOR PAGADO: 7,657,000.00 901147184315849464
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.9469024471

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 9570915
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Sefecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976482	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06		9469024471	E	2024/06/24			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (19 Afiliados)																								$23,912,525	$3,826,100			$25,212,525	$1,119,100			$23,912,525	$956,600			$25,212,525		$1,755,200		$0	$0		$7,657,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (19 Afiliados)																								$23,912,525	$3,826,100			$25,212,525	$1,119,100			$23,912,525	$956,600			$25,212,525		$1,755,200		$0	$0		$7,657,000
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO (19 Afiliados)																								$23,912,525	$3,826,100			$25,212,525	$1,119,100			$23,912,525	$956,600			$25,212,525		$1,755,200		$0	$0		$7,657,000
1	CC	8799118	ARREGOCES ALVARO																			23100 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
2	CC	55231436	AVILA MONICA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
3	CC	1007948530	BUITRAGO CAROL																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
4	CC	1007132157	CONDE SERGIO																				0	$0	$0	ESSC07	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	0	$0	$0	No	$253,000
5	CC	1047239896	DE LA HOZ MARBELIN																			23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
6	CC	8792610	GUABA WALTER																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
7	CC	8802057	HAMBURGER SOCRATES																			23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
8	CC	32800478	HAMBURGER SOREL																			23100 1	30	$1,812,525	$290,100	EPS002	30	$1,812,525	$72,600	CCF06	30	$1,812,525	$72,600	14-23	30	$1,812,525	6.960%	$126,200	30	$0	$0	Si	$561,500
9	CC	1052968363	LARIOS BARBARA																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
10	CC	32842262	MANCILLA MARIA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
11	CC	8793218	OSPINO FELIX																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
12	CC	1064112831	OSPINO JESUS																			23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
13	CC	1004308108	OSPINO JOSE																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
14	CC	1047235971	OSPINO KAREN																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
15	CC	72345056	PEREZ FABIO																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
16	CC	1002183486	PEREZ SANDRA																			23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
17	CC	8794086	PERNETT REINALDO																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
18	CC	8802737	TORRES LUIS																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
19	CC	1047233937	VENERA DAYANA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
Total			**Afiliados(19)**																					$23,912,525	$3,826,100			$25,212,525	$1,119,100			$23,912,525	$956,600			$25,212,525		$1,755,200		$0	$0		$7,657,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976482	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06		9469024471	E	2024/06/24			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$3,826,100	$0	$0	$3,826,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$914,100	$0	$0	$914,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$624,000	$0	$0	$624,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,872,000	$0	$0	$1,872,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,755,200	$0	$0	$1,755,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	19	$1,755,200	$0	$0	$1,755,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$956,600	$0	$0	$956,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	18	$956,600	$0	$0	$956,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				19	$1,119,100	$0	$0	$1,119,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$318,500	$0	$0	$318,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$156,000	$0	$0	$156,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$332,600	$0	$0	$332,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				19	$7,657,000	$0	$0	$7,657,000

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **INVERSIONES FK SAS - INVERSIONES FK SAS** identificada con el número de documento ***9011471847*** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 03 de septiembre de 2021 con la Cuenta Corriente 817-805591 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INVERSIONES FK SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **28 de abril de 2023.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

Powered by CamScanner